

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720140061900

AUTO #912

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

1. CORRASE traslado por el término de cinco (05) días de la petición de inclusión en el registro de Deudores Alimentarios Morosos al ejecutado para lo que estime pertinente.

2. SUMAR a los autos el escrito aportado por la parte actora para que obre dentro de este asunto nos sin antes sugerirle a la memorialista que debe asesorarse de un abogado de su confianza al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7574798a289daf71b3d45b35306a900ed07c81f27b1b23ab1e70e482a87394f9

Documento generado en 29/04/2024 03:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>